

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3
Ávila**

Núm. 1.736/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ávila
Juicio de Faltas 463/2014

Delito: Estafa (todos los supuestos)

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ÁVILA Y SU PAR-
TIDO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nú-
mero 463/2014, por Falta de Estafa, siendo denunciado Javier
Rey Padillo, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Liber-
tador José Gervasio Artigas número 7, portal 3, 2º 2, Córdoba,

encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en
fecha 26 de febrero de 2015, se dictó sentencia, cuyo fallo es el
tenor literal siguiente:

"Fallo

Condeno a Javier Rey Padillo como autor de una falta de esta-
fa del artículo 623 apartado cuarto del código penal a la pena de
dos meses multa a razón de seis euros cada día y por tanto a la
pena de multa de trescientos sesenta euros y a que indemnice a
Héctor Martiña Correa en la suma de ciento veinte euros así co-
mo al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apela-
ción en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la últi-
ma notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio pa-
ra la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Rey
Padillo, expido la presente, en Ávila, a 27 de febrero de 2015. La
Secretaría Judicial, firma ilegible.